

## CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES DE LA ESCUELA DE DANZA DE CASTILLA Y LEÓN. BOLSAS DE EMPLEO.

La Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) convoca proceso de selección de personal para la constitución de **bolsa de empleo** de personal laboral que permita ocupar puestos docentes en régimen de interinidad para la cobertura temporal de vacantes sobrevenidas por ausencias de profesorado titular, en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León (EPDCyL), de acuerdo a las siguientes BASES:

### PRIMERA. ESPECIALIDAD CONVOCADA.

CÓDIGO	CENTROS	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
01	EPDCyL, Valladolid y EPDCyL, “Ana Laguna”, Burgos	Profesor/a de danza contemporánea

### SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a los procedimientos selectivos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Requisitos generales:

a) Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de algún Estado al que sea de aplicación la Directiva 2004/38/CE del Parlamento Europeo sobre libre circulación de trabajadores y el Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo.

También podrá participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho.

En las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de 21 años o mayores de esa edad dependientes.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad establecida, con carácter general, para la jubilación.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto al que se opta. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con la práctica docente.

d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

## **2.2. Requisitos específicos:**

2.2.a Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto o del Título de Grado correspondiente o titulación equivalente a efectos de docencia, o los documentos declarados equivalentes a efectos de docencia de conformidad con lo previsto en el R.D. 899/2010 (BOE, 13 de julio).

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá presentar la certificación que acredite su homologación y/o equivalencia

2.2.b Tener experiencia de al menos 9 meses como docente de Danza, o bien poseer la Formación pedagógica y didáctica establecida en el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Aquellos participantes que no acrediten los requisitos en el plazo de presentación de solicitudes serán excluidos.

## **TERCERA. SOLICITUDES, DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

### **3.1. Solicitudes:**

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán, utilizando el Anexo III, dirigidas al gerente de la Fundación Universidades y Enseñanzas Superiores de Castilla y León (FUESCYL) en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, “Ana Laguna”, Burgos, sita en C/ Gonzalo de Berceo 27, 09006 Burgos.

Tanto la solicitud como la documentación que se acompañe acreditando los requisitos y los méritos que se aleguen, se presentarán presencialmente o por correo postal en estas dependencias.

El horario para la presentación presencial de solicitudes será de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

### **3.2. Documentación:**

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los siguientes documentos:

3.2.1. Los aspirantes que posean la nacionalidad española deberán presentar una fotocopia del documento nacional de identidad.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán presentar una fotocopia del correspondiente documento nacional de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta, o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa de la persona con la que existe este vínculo de que no está separada de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.2.2. Fotocopia del título alegado. En relación a las titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la credencial de su homologación.

3.2.3. Toda la documentación necesaria para la justificación de los méritos alegados, a que hace referencia el Anexo II, de esta convocatoria. Los méritos declarados por los aspirantes y no justificados documentalmente no serán tenidos en cuenta.

3.2.4 En la especialidad con código 01 (Danza contemporánea): dos unidades didácticas correspondientes a enseñanzas profesionales.

La extensión máxima será de 5 folios por unidad didáctica, a espacio sencillo y tamaño de letra de 12 puntos.

NOTA: Estas unidades didácticas se podrán entregar de una de las siguientes formas:

- bien junto con la solicitud y el resto de la documentación detallada en los apartados anteriores, presencialmente o por correo postal, en el plazo indicado en el apartado 3.3
- bien por correo electrónico a la dirección [09012576@educa.jcyl.es](mailto:09012576@educa.jcyl.es) Los ficheros remitidos deben estar necesariamente en formato pdf, sin comprimir y no deberán sobrepasar los 5 MB.

### **3.3. Plazo de presentación:**

- a) El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación señalada en el apartado 3.2 será hasta el **1 de julio de 2019 incluido** (en caso de presentación presencial el plazo finaliza las 14:00 horas del día 1 de julio).
- b) Las unidades didácticas del apartado 3.2.4 se podrán entregar hasta el día siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos al proceso de selección. A partir del 2 de julio de 2019 la entrega se hará exclusivamente a través de envío por correo electrónico a la dirección indicada en el apartado anterior: [09012576@educa.jcyl.es](mailto:09012576@educa.jcyl.es)

## **CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

### **4.1 Lista provisional**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación FUESCYL publicará antes del **4 de julio de 2019 a las 16:00 horas** la lista provisional de admitidos y excluidos, en el caso de estos últimos con indicación de las causas de exclusión.

Dicha relación se hará pública en *los tabloneros de anuncios de los dos centros* de la EPDCyL y en la página web [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com)

#### **4.2. Reclamaciones contra la lista provisional:**

Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días laborables, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para presentar la reclamación, formulando las alegaciones que consideren pertinentes, en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, “Ana Laguna”, Burgos sita en C/ Gonzalo de Berceo 27, 09006 Burgos.

Vistas y examinadas las reclamaciones presentadas, el gerente de la Fundación FUESCYL aprobará las relaciones definitivas de admitidos y excluidos, que serán publicadas en los mismos lugares en que se hicieron públicas las listas provisionales, **el 9 de julio de 2019.**

#### **QUINTA. ORGANOS DE SELECCIÓN**

Para la baremación de los méritos alegados (Anexo II), así como para la calificación de las pruebas consignadas en el Anexo I, el gerente de la Fundación FUESCYL designará una Comisión de Selección, que estará compuesta por 4 miembros: un presidente, dos vocales y un secretario que actuará con voz pero sin voto.

#### **SEXTA. PRUEBAS**

El procedimiento de selección consistirá en la celebración de unas pruebas de carácter objetivo para determinar la aptitud. La puntuación total será sobre 10 puntos y resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases que se relacionan a continuación:

- Fase 1: realización de una prueba presencial teórico – práctica. La valoración asignada a esta prueba será el 70% de la puntuación total y será eliminatoria, la Comisión de Selección establecerá la puntuación mínima de esta prueba para pasar a la fase siguiente (Fase 2).

El contenido y desarrollo de las pruebas se especifica en el Anexo I.

- Fase 2: baremación de los méritos presentados por los aspirantes.

Para quienes hayan superado la Fase 1. La valoración asignada a los méritos será del 30% de la puntuación total. Con carácter previo a la aplicación de dicho porcentaje, habrá de reducirse la puntuación obtenida en concepto de méritos, al equivalente en base a 10 puntos.

La baremación de méritos se especifica en el Anexo II.

#### **SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE MATERIALES**

Todos aquellos aspirantes no seleccionados que deseen recuperar los materiales aportados en el proceso de selección dispondrán de un plazo de un mes (contado a partir de la fecha de publicación de las actas de las pruebas de selección) para solicitar su devolución, únicamente cuando se trate de documentos originales, y siempre y cuando no se haya interpuesto recurso por parte de algún aspirante, en cuyo caso podrá ser retenida a efectos de comprobación o prueba.

Las unidades didácticas, aunque se trate de documentación original, no serán devueltas a los aspirantes por formar parte de las pruebas del procedimiento de selección.

En el supuesto de que la documentación no sea retirada en el plazo establecido, se entenderá que el aspirante renuncia a su recuperación, decayendo por tanto de este derecho. Transcurrido este tiempo, todos los documentos, sin excepción, podrán ser destruidos.

La Fundación FUESCYL no se hace cargo del envío de los mismos, por lo que los interesados (o, en su defecto, un representante documental acreditado) deberán personarse en la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, “Ana Laguna”, Burgos en C/ Gonzalo de Berceo 27, 09006 Burgos, para su retirada.

#### **OCTAVA. CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE EMPLEO.**

**8.1** Una vez celebradas las pruebas, se procederá a la constitución de la Bolsa de Empleo, de la especialidad convocada.

La Comisión de Selección acordará la puntuación total mínima necesaria para pertenecer a esta Bolsa de Empleo.

Los integrantes de la Bolsa se ordenarán según la puntuación total obtenida, de mayor a menor puntuación.

**8.2** El listado de Bolsa de Empleo se publicará tanto en el tablón de anuncios de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León como en la página web de la Fundación FUESCYL [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com). Cuando se produzca una vacante o sustitución que se pueda cubrir a través de esta Bolsa de empleo el llamamiento se hará teniendo en cuenta el orden establecido, (según la puntuación total) de este listado; la renuncia justificada al llamamiento implicará seguir en la Bolsa de Empleo pasando a ocupar el último lugar.

**8.3** Esta Bolsa de empleo estará vigente desde la fecha de su publicación (sustituyendo a la Bolsa existente anteriormente de la misma especialidad), y hasta que se produzca una nueva convocatoria de la misma materia. La pertenencia a la misma no creará otra expectativa distinta que la del llamamiento a ocupar temporalmente plaza de docente en cualquiera de los dos centros de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León en la materia a la que se optó en caso de vacante sobrevenida durante el período de vigencia de la Bolsa, o en caso de ausencia temporal del titular, siendo la ocupación de la plaza, como máximo, por el tiempo que transcurra hasta la reincorporación del mismo.

## **NOVENA. NORMA FINAL Y PROTECCIÓN DE DATOS**

**9.1.** Por el hecho de participar en el proceso de selección, cada uno de los candidatos se somete a las bases de la convocatoria, a su desarrollo y a las decisiones adoptadas por la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

**9.2.** De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN (FUESCYL) es responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a través de su solicitud / Anexo I y que los mismos serán tratados con la finalidad de desarrollar este proceso de selección de personal. La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento explícito que nos otorga en virtud de su candidatura. En caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comunique debidamente. Asimismo, le comunicamos que, transcurrido el plazo necesario de conservación de la documentación para el normal desarrollo del proceso de selección de personal y, en su caso, de constitución de la bolsa de empleo, procederemos a su destrucción segura. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reconocidos como se explica en la información adicional que puede encontrar en nuestra Política de privacidad en [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com).

**Valladolid a 20 de junio de 2019**

## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LAS PRUEBAS DE DANZA

Las pruebas darán comienzo a partir del día 11 de julio de 2019 según el calendario que la Comisión establezca. La publicación del calendario de las pruebas se realizará en la página Web [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com) y en los tabloneros de anuncios de los centros de la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, indicando la fecha, hora y lugar en la que se realizarán.

A partir de esta fecha, la Comisión de Selección designada para las pruebas de selección del profesorado procederá a evaluar las siguientes pruebas:

#### **a) Ejercicio práctico:**

##### **Profesorado de Danza Contemporánea, con código 01**

La prueba tendrá una duración máxima de 50 minutos. Transcurridos 10 minutos del ejercicio, la Comisión de Selección podrá indicar al candidato que se retire.

La prueba consistirá en impartir una clase de danza contemporánea enfocada al nivel extraído mediante sorteo entre estas 3 opciones:

1. cursos 1º y 2º de Enseñanzas Profesionales
2. cursos 3º y 4º de Enseñanzas Profesionales
3. cursos 5º y 6º de Enseñanzas Profesionales

La clase a impartir estará compuesta por dos partes:

- A) Clase de técnica de estilo (Limón, Graham., Horton, Cunningham, etc. o Estilo Libre). Máximo 35 minutos de duración.
- B) Clase de técnica creativa (Release y contac-Improvisación entre otras). Máximo 15 minutos de duración.

La Comisión de Selección podrá solicitar al aspirante la composición de ejercicios concretos y podrá formularle preguntas referentes a la clase de danza y/o al ejercicio visionado.

Cada aspirante deberá traer su propia música (en soporte CD, USB, MP3, etc.)

#### **b) Ejercicio Teórico**

Una vez finalizada la prueba práctica, cada aspirante al que la Comisión de Selección haya permitido concluir el ejercicio práctico del apartado anterior, defenderá una de las unidades didácticas extraída mediante sorteo, sometándose a las preguntas que la Comisión de Selección estime.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia docente:

Hasta un máximo de 7,0 puntos.

- a) Por cada año de experiencia docente en centros públicos o en centros privados que impartan enseñanzas de danza, hasta un máximo de 5 puntos:
  - a.1. Para enseñanzas regladas de danza, hasta 1,0 punto por cada año
  - a.2. Para enseñanzas no regladas de danza: hasta 0,20 puntos por cada año
- b) Por cada acción formativa que el aspirante haya dirigido, impartido o participado como ponente en la especialidad a la que se opte: hasta un máximo de 2 puntos.
  - Acción formativa acreditada de 20 a 29 horas. 0,20 puntos
  - Acción formativa acreditada de 30 a 39 horas. 0,40 puntos
  - Acción formativa acreditada de 40 o más horas. 1 punto

#### 2. Méritos académicos

Hasta un máximo de 3,0 puntos.

- a) Tesis doctoral: 1 punto (1 punto más si la calificación es de sobresaliente cum laude).
- b) Otras titulaciones oficiales, distintas a las alegadas como requisito y relacionadas con la actividad del puesto: 0,5 puntos por cada titulación con un máximo de 1 punto.
- c) Trabajos de investigación y publicaciones científicas, relacionados con la danza: hasta 0,5 puntos por trabajo, con un máximo de 1 punto.

#### 3. Formación complementaria.

Hasta un máximo de 3,0 puntos.

- a) Conocimiento de lenguas extranjeras (inglés, francés, alemán) equivalente a un nivel igual o superior a B1 del MCERL (Marco Europeo de Referencia para las Lenguas): 0'5 puntos por cada idioma (se requiere certificado de la Escuela Oficial de Idiomas o de Centros autorizados y acreditados). Máximo de 1 punto.
- b) Por asistencia a cursos de perfeccionamiento en materias relacionadas con la plaza a la que se opta, hasta un máximo de 2,0 puntos:
  - curso acreditado de 20 a 29 horas. 0,10 puntos
  - curso acreditado de 30 a 49 horas. 0,20 puntos
  - curso acreditado de 50 a 99 horas. 0,40 puntos
  - curso acreditado de 100 o más horas. 0,60 puntos

*Aquellas certificaciones que no expresen las horas realizadas se contabilizarán por valor de 0,05 puntos, así como aquellos que no alcancen las 20 horas*

#### 4. Trayectoria artística:

Hasta un máximo de 4,0 puntos

Por haber participado como intérprete, coreógrafo/a o maestro/a repetidor/a en compañías o proyectos de reconocido prestigio:

- a) 1,0 punto por cada año de contrato.
- b) 0,20 puntos por cada proyecto.

***Para la valoración de estos méritos será imprescindible presentar los documentos acreditativos correspondientes, tales como contratos, justificantes de haber figurado de alta en la Seguridad Social u otros documentos que acrediten la participación alegada.***

## ANEXO III

### SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA BOLSA DE EMPLEO DE PROFESORADO DE DANZA

#### 1. DATOS PERSONALES

1.1 Primer Apellido		1.2 Segundo Apellido		1.3 Nombre	
1.4 D.N.I. o equivalente		1.5 Teléfono		1.6 Dirección de correo electrónico	
1.7 Domicilio: Calle o Plaza y nº					
1.8 Localidad (con código postal)				1.9 Provincia	

#### 2. ESPECIALIDAD A LA QUE ASPIRA

Código	Centros	Denominación del puesto
01	Valladolid y Burgos	Profesor/a de Danza Contemporánea

#### 3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA


#### 4. OBSERVACIONES

--

Quien suscribe solicita ser admitido/a para la realización de las pruebas correspondientes para formar parte de las Bolsas de empleo de personal docente para la Escuela Profesional de Danza de Castilla y León, para lo que declara expresamente que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

En .....a .....de .....de 2019  
(firma)

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN (FUESCYL) es el responsable del tratamiento de los datos de carácter personal facilitados a través de su solicitud / Anexo I y que los mismos serán tratados con la finalidad de hacerle participar en el procesos de selección de personal. La legitimación de este tratamiento de datos reside en el consentimiento explícito que nos otorga en virtud de su candidatura. En caso de producirse alguna modificación en sus datos, le rogamos nos lo comuniqué debidamente. Asimismo, le comunicamos que transcurrido el plazo necesario de conservación de la documentación solicitada para participar en el proceso de selección de personal, procederemos a su destrucción segura. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos reconocidos como se explica en la información adicional que puede encontrar en nuestra Política de privacidad en [www.fuescyl.com](http://www.fuescyl.com).

**SR. GERENTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSIDADES Y ENSEÑANZAS SUPERIORES DE CASTILLA Y LEÓN  
(FUESCYL)**